

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

VISTO el Expediente N° BA4-6-92, y

CONSIDERANDO:

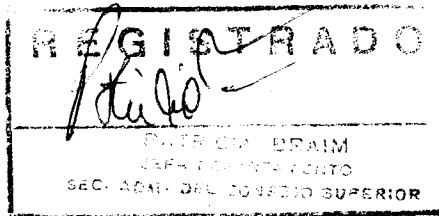
Que por Resolución N° 1941/91 el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires decidió separar de sus funciones mediante cesantía al Ing. Luis ROMAN de su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura "Metalurgia de los Materiales No Ferrosos", a partir del 12 de septiembre de 1991.

Que surge de las actuaciones la configuración del abandono de servicios previsto en el Artículo 2°, inciso g) de la Ordenanza N° 613, reformada por la Ordenanza N° 625.

Que según lo dispone el Artículo 4° de la ordenanza mencionada la sanción derivada del abandono de servicios deberá ser aplicada en el caso de docentes ordinarios, por el Consejo Superior Universitario.

Que por lo tanto la sanción deviene nula atento no ser el Consejo Académico el organismo competente para ello.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, analizó detenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos aconseja anular la Resolución N° 1941/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, por



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///

no ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° - 613 y disponer la cesantía del Ing. Luis ROMAN de su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura "Metalurgia de los Materiales No Ferrosos", a partir del 12 de septiembre de 1991.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

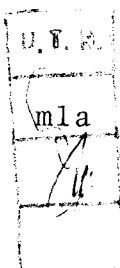
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Anular la Resolución N° 1941/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, por no ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 613, reformada por la Ordenanza N° 625.

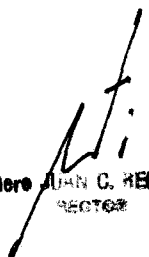
ARTICULO 2°.- Disponer la cesantía del Ing. Luis ROMAN (L.E. N° - 4.444.769- Legajo UTN N° 5872-5) de su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura "Metalurgia de los Materiales No Ferrosos", a partir del 12 de septiembre de 1991.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2/92



  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
SECTOR